	Este documento ha sido asentado en el libro de:
	2019 - LIBRO ÚNICO
	Por SECRETARIO TÉCNICO, con: Número: 9877/2023 Fecha: 10-10-2023 Fedatario: Ernesto Julio Padrón Herrera Firma

DECRETO

Área de Hacienda y Servicios Económicos Servicio de Presupuestos


En relación con el expediente nº 2023047297 relativo a la **modificación presupuestaria nº 45/2023**, de **GENERACIÓN DE CRÉDITO por nuevos ingresos**, que por importe total de **TRES MILLONES DE EUROS (3.000.000,00 €)**, ha sido incoado por la Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, resulta que:

1) Mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 9135/2023 de 7 de septiembre, se aprobó la **Modificación Presupuestaria nº 45/2023**, en la modalidad de **Generación de Crédito por nuevos ingresos**, por importe de **TRES MILLONES DE EUROS (3.000.000,00 €)**, con motivo de la subvención concedida al Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo para la financiación del proyecto "Rehabilitación del Exconvento de Santo Domingo" en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (fondos Next Generation EU).

2) El Órgano de Gestión Económico Financiera, Sección de Contabilidad, con fecha 25 de septiembre de 2023, devuelve el expediente nº 2023047297 relativo a la modificación presupuestaria nº 45/2023, con el siguiente tenor */.../ habida cuenta que el concepto de ingresos 797.10 "Otras transferencias de la Unión Europea. Fondo Next GenerationEU" que figura en la Resolución no es el adecuado según la "Nota relativa a la imputación presupuestaria de las transferencias recibidas por las Entidades Locales del Estado y/o las Comunidades Autónomas en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea (MRR)".*

3) Consultada la Nota relativa a la imputación presupuestaria de las transferencias recibidas por las Entidades Locales del Estado y/o las Comunidades Autónomas en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea (MRR), del Ministerio de Hacienda y Función Pública, Secretaria General de Financiación Autonómica y Local, de fecha 21 de febrero de 2023, en el apartado segundo dedicado a los ingresos por transferencias de capital, se señala que:

/.../Resulta conveniente que los ingresos por transferencias de capital procedentes de la Administración del Estado y de las Comunidades Autónomas, y, en su caso, de Diputaciones Provinciales, Consejos y Cabildos, se reflejen presupuestariamente en los artículos 72, 73, 75 y/o 76, de la clasificación económica del ingreso, que se detalla en el anexo IV de la Orden EHA/3565/2008, en función del agente pagador de dichas transferencias./.../

Firmado por:	GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - SAYDA Ver firma	Fecha: 10-10-2023 09:28:46	
Registrado en:	2019 - LIBRO ÚNICO - Nº: 9877/2023	Fecha: 10-10-2023 09:28	
Nº expediente administrativo: 2023-047297 Código Seguro de Verificación (CSV): 3BE2CFC1F593885894899601042E2221 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/3BE2CFC1F593885894899601042E2221 .			
Fecha de sellado electrónico: 29-12-2023 12:49:22 Ver sello	- 1/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-12-2023 12:49:22	

En consecuencia, proponen la utilización del concepto de ingresos 720 "De la Administración General del Estado", para los ingresos por transferencias de capital procedentes de la Administración General del Estado, por lo que en lugar del subconcepto 797.10 "Otras transferencias de la Unión Europea. Fondo Next GenerationEU", el adecuado sería el subconcepto 720.00 "Transferencias de capital de la Administración General del Estado".

4) La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece en el apartado 2 del artículo 109, que las Administraciones Públicas, podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo informado por el Área de Hacienda y Servicios Económicos, Servicio de Presupuestos, lo dispuesto en el artículo 43.1.a) del R.D. 500/1990, de 20 de abril y en la Base 16ª de Ejecución del Presupuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 7 del Reglamento Orgánico Municipal, **RESUELVO:**

Primero.- Rectificar el Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 9135/2023 de 7 de septiembre, por el que se aprobó la **modificación presupuestaria nº 45/2023 de Generación de Crédito por nuevos ingresos**, por importe de **TRES MILLONES DE EUROS (3.000.000,00 €)**, de forma que:

En la parte Resolutiva:

Donde dice:


"/.../

PRESUPUESTO DE INGRESOS		
Subconcepto	Denominación	Importe €
797.10	Otras transferencias de la Unión Europea. Fondo NextGenerationEU	3.000.000,00
TOTAL		3.000.000,00"

Debe decir:


"/.../

PRESUPUESTO DE INGRESOS		
Subconcepto	Denominación	Importe €
720.00	Transferencias de capital de la Administración General del Estado	3.000.000,00
TOTAL		3.000.000,00"

Firmado por:	GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - SAYDA	Fecha: 10-10-2023 09:28:46	
Registrado en:	2019 - LIBRO ÚNICO - Nº: 9877/2023	Fecha: 10-10-2023 09:28	
Nº expediente administrativo: 2023-047297 Código Seguro de Verificación (CSV): 3BE2CFC1F593885894899601042E2221 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/3BE2CFC1F593885894899601042E2221 .			
Fecha de sellado electrónico: 29-12-2023 12:49:22		- 2/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-12-2023 12:49:22

Segundo.- Mantener el resto del Decreto en su tenor literal.

Dado en San Cristóbal de La Laguna, con el número que consta en la cabecera de este documento y la fecha de la marca de tiempo de la firma emitida por el Sr. Alcalde don Luis Yeray Gutiérrez Pérez, órgano competente para la aprobación de este acto administrativo. El presente documento electrónico incorpora un certificado de sello de órgano de Secretaría a los efectos de certificar la fehaciencia prevista en el art. 177.3 del ROF, de acuerdo con lo previsto en los arts. 41 y 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento (UE) nº 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014.

Firmado por:	GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - SAYDA	Fecha: 10-10-2023 09:28:46	
Registrado en:	2019 - LIBRO ÚNICO - Nº: 9877/2023	Fecha: 10-10-2023 09:28	
Nº expediente administrativo: 2023-047297 Código Seguro de Verificación (CSV): 3BE2CFC1F593885894899601042E2221 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/3BE2CFC1F593885894899601042E2221 .			
Fecha de sellado electrónico: 29-12-2023 12:49:22		- 3/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-12-2023 12:49:22